

Profonanpe

# Política Antilavado de Activos (LA) y en Contra del Financiamiento del Terrorismo (FT)

Octubre 2021

# Contenido

1.	Introducción .....	3
2.	Objetivos .....	4
3.	Alcance .....	4
4.	Definiciones .....	5
5.	Principios .....	6
6.	Ejes Prioritarios .....	7
6.1.	Prevención .....	7
6.2.	Detección .....	7
6.3.	Desarrollo de Capacidades .....	7
6.4.	Comunicación .....	7
7.	Implementación y monitoreo .....	8
8.	Difusión .....	9
9.	Entrada de en vigor .....	9
10.	Revisión y actualización .....	9



# 1

# Introducción

En Profonanpe somos una entidad privada sin fines de lucro, especializada en la captación y administración de recursos financieros de manera eficiente, destinados a la ejecución de programas y proyectos que contribuyan a la conservación de la biodiversidad, la mitigación y adaptación del cambio climático.

En ese sentido, dada la importancia de una adecuada administración de los recursos financieros, contar con una Política Antilavado de Activos y en Contra del Financiamiento del Terrorismo resulta necesario, pues esta definirá los lineamientos para asegurar que Profonanpe sea una institución capaz de adoptar medidas eficaces para prevenir y hacer frente a operaciones vinculadas a los delitos de lavado de activos y financiamiento del terrorismo. Asimismo, permitirá mejorar la estabilidad financiera y garantizar la integridad institucional de Profonanpe.

Ello tomando en consideración, a su vez, la capacidad de las organizaciones delictivas para eludir los mecanismos de control e infiltrarse en las actividades económicas que funcionan de manera lícita.

<sup>1</sup>

Finalmente, cabe mencionar que, la Política antilavado de activos y en contra del financiamiento del terrorismo ha sido elaborada tomando en cuenta la Política Nacional contra el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo, así como los estándares del Green Climate Fund (GCF).

## Objetivo

2

Advertir y detectar operaciones vinculadas al lavado de activos y financiamiento del terrorismo a fin de poder hacerles frente y reportarlas a las autoridades competentes.

## 3 Alcance

La aplicación de la presente política involucra especialmente a los clientes de Profonanpe: donantes, ejecutores, socios de implementación, entre otros. Así como a los colaboradores, consultores y proveedores que prestan servicios en y para la institución. Ello, cuando, por la naturaleza de dicho vínculo, su actuación pueda impactar en alguna medida sobre la integridad financiera de la institución.





# 4

## Definiciones

Resulta relevante definir los siguientes conceptos para los fines de la mencionada Política:

**a) Autoridades competentes**

Autoridades públicas que tienen designadas responsabilidades concernientes al combate contra el lavado de activos y/o el financiamiento del terrorismo.

**b) Cliente**

Persona o entidad vinculada con una operación financiera que puede representar un riesgo importante para la entidad. Se puede tratar de donantes, ejecutores, socios de implementación, entre otros.

**c) Financiamiento del terrorismo**

Delito autónomo que consiste en recaudar fondos lícitos o ilícitos, a fin de financiar terroristas, organizaciones terroristas o actos terroristas, conforme a la normativa vigente y los tratados internacionales.

**d) Persona jurídica**

Institución conformada por una, dos o más personas, la cual ejerce derechos y cumple obligaciones. Esta puede ser con o sin fines de lucro.

**e) Riesgo**

Para los fines del presente documento, la posibilidad de que la institución sea utilizada para llevar a cabo actos u operaciones que se encuentren relacionadas con el lavado de activos o el financiamiento del terrorismo.

**f) Lavado de activos**

Delito autónomo que tiene su origen en un delito precedente y que consiste en darle apariencia de legalidad a los fondos o activos ilícitos producto de dicho delito, a fin de que circulen sin problema en el sistema económico financiero.

**g) Terrorismo**

Sucesión de actos de violencia ejecutados para infundir terror.

**c) Organización terrorista**

Cualquier grupo de terroristas que: i) comete o intenta cometer actos terroristas por cualquier medio, directa o indirectamente, ilegalmente y deliberadamente; ii) participa como cómplice en actos terroristas; iii) organiza o dirige a otros para cometer actos terroristas; o iv) contribuye a la comisión de actos terroristas por un grupo de personas que actúa con un propósito común cuando la contribución se hace intencionalmente y con el objeto de llevar adelante el acto terrorista o sabiendo la intención del grupo de cometer un acto terrorista.

# 5

## Principios rectores

**a) Transparencia y rendición de cuentas**

Las políticas, planes, acciones, así como los avances y resultados alcanzados en el ámbito de la lucha contra el LA/FT, deben ser comunicados de manera estratégica y oportuna, salvaguardando las reservas de ley, cuando corresponda.

**b) Eficiencia**

Se deben optimizar los recursos disponibles, procurando innovación y mejoramiento continuo en la lucha contra el LA/FT.

**c) Eficacia**

La actuación en la lucha contra el LA/FT se debe orientar al cumplimiento de metas y la obtención de resultados.

**d) Confidencialidad y reserva**

La información, documentación, datos e imágenes correspondientes al cliente, así como de los actos u operaciones relacionados deben ser manejados con absoluta confidencialidad.

# Ejes prioritarios

6

## 6.1. Prevención

- Profonanpe implementará controles ex ante a fin de identificar oportunamente los riesgos relacionados a lavado de activos y financiamiento del terrorismo en la entidad.
- Profonanpe implementará procedimientos para una adecuada identificación de sus clientes (donantes, ejecutores, socios de implementación, entre otros), a fin de poder determinar sus perfiles de riesgo y tomar las medidas respectivas.

## 6.2. Detección

- Profonanpe aplicará medidas de debida diligencia (simplificadas o reforzadas) de acuerdo a los perfiles de riesgo identificados en sus clientes.
- Profonanpe implementará instrumentos para la adecuada gestión de riesgos registrados.

## 6.3. Desarrollo de capacidades

- Profonanpe diseñará un plan formación profesional y de desarrollo de capacidades en temas vinculados a lavado de activos y financiamiento del terrorismo, que permitan implementar la presente Política y su Plan de Acción.
- Profonanpe organizará eventos y actividades de sensibilización en torno al lavado de activos y financiamiento del terrorismo.

## 6.4. Comunicación

- Profonanpe comunicará oportunamente las operaciones sospechosas identificadas a la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF) -Perú, a través del Oficial de Cumplimiento e Integridad.

# 7

## Implementación y monitoreo

La responsabilidad de la implementación y el monitoreo de la Política antilavado de activos y en contra del financiamiento del terrorismo recae en la Oficina de Cumplimiento e Integridad.

En tal sentido, la OCI se encargará de elaborar y remitir reportes trimestrales a la Dirección Ejecutiva respecto a los avances y eficacia de la presente Política.



## Difusión

8

Profonanpe publicará la presente Política en la página web de la institución y difundirá a través de sus canales internos su implementación. Asimismo, se difundirá este contenido en el programa de inducción que se brinda a todos los colaboradores al inicio de su vínculo laboral.

9

## Entrada en vigor

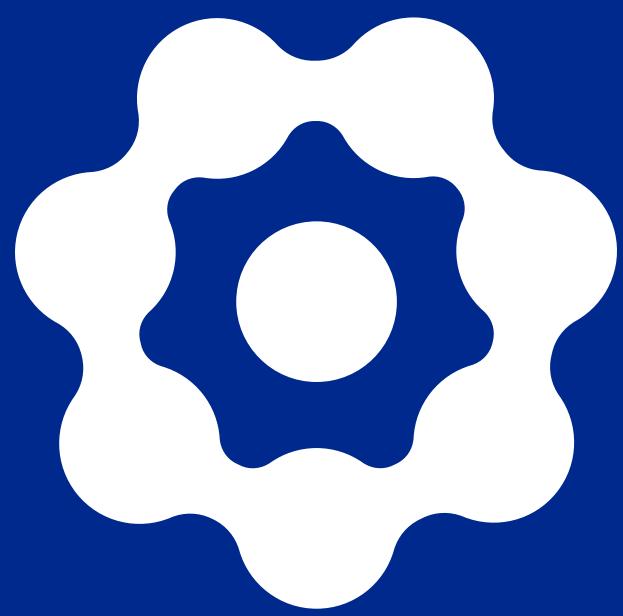
La Política antilavado de activos y en contra del financiamiento del terrorismo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por la dirección ejecutiva de Profonanpe.

10

## Revisión y actualización

La presente política debe ser revisada anualmente por el/la Oficial de Cumplimiento e Integridad y siempre que se produzca un cambio importante en la institución.

Cualquier modificación de la presente política, será aprobada por el/la Director/a Ejecutivo/a.



**Profonanpe**



[www.profonganpe.org.pe](http://www.profonganpe.org.pe)